

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 987/2024 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 027/2024, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente N° 987/2024 se tramita la creación de la carrera "Tecnatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas" (TUEBFD) a dictarse en la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, bajo modalidad presencial.

Que la Directora de la Escuela de Tecnología, Producción y Medio Ambiente en forma conjunta con el Director de la carrera Tecnatura Universitaria en Enología de la Sede, han propuesto la creación de la carrera Tecnatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas (TUEBFD) de la Sede Alto Valle - Valle Medio, con modalidad presencial.

Que la Tecnatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas dependerá académicamente de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente de la Sede Alto Valle - Valle Medio.

Que la propuesta responde a las nuevas demandas del sector productivo regional, donde además de la elaboración de vinos, ha cobrado importancia la producción de cerveza, sidra y otras bebidas, tanto fermentadas, como maceradas y destiladas.

Que la Tecnatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas se propone en el marco del "Plan de Desarrollo Institucional 2019 - 2025 UNRN" (PDI UNRN 2019 - 2025), que promueve la definición de nuevas ofertas educativas y alienta a que los equipos técnicos identifiquen áreas que requieran fortalecimiento significativo a partir de un riguroso análisis contextual del área de influencia de cada Sede.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle - Valle Medio avaló la creación de la carrera de Tecnatura Universitaria en

Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas a dictarse en la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNRN, con modalidad presencial, así como los fundamentos, objetivos, alcances del título, el plan de estudio y los requisitos de ingreso, permanencia y graduación de la carrera, mediante Resolución UNRN AVVM CDEyVE N° 11/2024.

Que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNRN, mediante Resolución UNRN - AVVM CPyGE N° 13/2024 dictaminó favorablemente sobre la creación y requerimientos presupuestarios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas, remitiendo las actuaciones al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil ha realizado la evaluación técnica de la propuesta y ha solicitado ajustes a la misma para poder realizar las tramitaciones de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título propuesto.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil avaló la creación de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas a dictarse en la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNRN, con modalidad presencial, así como los fundamentos, objetivos, alcances del título, el plan de estudio y los requisitos de ingreso, permanencia y graduación de la carrera, mediante Resolución CSDEyVE N° 027/2024.

Que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil incorporó al expediente el Informe Presupuestario, explicitando que *"la Tecnicatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas se dictará con los cargos docentes de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Enología"* y que *"la carrera requerirá de dos (2) cargos adicionales para el dictado de las asignaturas a) Elaboraciones a pequeña escala y b) Producción de Sidra Cerveza y otras Bebidas fermentadas y/o destiladas"*.

Que la Resolución CSDEyVE N° 028/2024 recomendó al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la suspensión de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología, modalidad presencial, que se dicta en la

Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a partir del ciclo lectivo 2025 y aprobó el plan de transición y caducidad.

Que en la sesión realizada el día 18 de octubre de 2024 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 9 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23º, inciso viii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas, a dictarse en la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, bajo la modalidad presencial.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la Tecnicatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas dependerá académicamente de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente de la Sede Alto Valle - Valle Medio.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CSPyGE N°